

ACTA DE CALIFICACION DE DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO EFA239/06 SURFAV “Superficies mejoradas por y para procesos de fabricación híbridos de alto valor añadido” POR LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA (ABR00015/2026)

En Pamplona, a las 10:00 horas del día 1 de julio de 2026, se reúne, de forma telemática, la Mesa de Contratación del procedimiento arriba referenciado, integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Martín Larraza Kintana, Vicerrector de Investigación.
Vocales: D. Fermín Ojer Lora, Técnico del Servicio de Investigación.
D. Fernando Veiga Suárez, Investigador Principal del Proyecto SURFAV.
D^a. María Sauleda Munáriz, Interventora.
Secretaria: D^a. Davinia Ruiz Gordillo, Técnica del Servicio Jurídico.

En primer lugar, los miembros de la Mesa manifiestan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometan su imparcialidad e independencia en el contexto del presente procedimiento de contratación.

El objeto de la convocatoria es el de proceder a la apertura, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), de la documentación presentada por las empresas que han concurrido a esta licitación.

Abierta la documentación por parte de la Secretaria de la Mesa, resulta que han presentado ofertas las siguientes empresas:

- INICIATIVAS INNOVADORAS S.A.L. (A31679806)
- ZABALA INNOVATION CONSULTING, S.A. (A31419773)

La condición particular 6.B.2 del Pliego Regulador por el que se rige esta contratación del servicio de asistencia técnica de apoyo a la gestión y coordinación del proyecto **EFA239/06 SURFAV “Superficies mejoradas por y para procesos de fabricación híbridos de alto valor añadido”**. (Expediente N.º ABR0015/2026), dispone:

“Junto con dichos datos, se aportará la siguiente documentación:

1. Declaración responsable del representante de la persona o entidad licitadora que establezca que este personal cuenta con la experiencia profesional mínima exigida en la prescripción técnica 4. No se deberá aportar documentación adicional acreditativa de la experiencia concreta en este sobre B, porque esta experiencia se evalúa como criterio cuantitativo y, por lo tanto, se deberá acreditar en el sobre C.

Firmado Por	Fermín Ojer Lora	02/07/2026	Página 1/3
	Maria Sauleda Munarriz	02/07/2026	
	Martin Larraza Quintana	01/07/2026	
	Fernando Veiga Suarez	01/07/2026	
	Davinia Ruiz Gordillo	01/07/2026	

2. Documentación acreditativa del nivel de idiomas exigido en la prescripción técnica 4. Se puede acreditar mediante la aportación de los títulos oficiales de idiomas o equivalentes, o mediante la titulación académica de educación secundaria o superior cursada en esos idiomas, por ser la lengua materna.

En la prescripción técnica 4, se establece que:

El equipo de trabajo que vaya a ejecutar el contrato deberá estar formado como mínimo con los siguientes perfiles:

- a) Un **Director/a de Proyecto** con titulación universitaria con al menos cinco años de experiencia profesional como consultor en gestión y coordinación de programas y proyectos europeos de cooperación territorial europea (INTERREG).
- b) Un **Consultor/a** con titulación universitaria y con al menos tres años de experiencia profesional en gestión y coordinación de programas y proyectos europeos de cooperación territorial europea (INTERREG).
- c) Un **Técnico/a** de proyectos con titulación universitaria acorde con los trabajos a desarrollar y con al menos tres años de experiencia en gestión y coordinación de programas y proyectos europeos de cooperación territorial europea (INTERREG).

Toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en los párrafos anteriores (a, b y c) y la correspondiente a las experiencias en la asistencia técnica e incrementos de competencias recogidas en la cláusula 8.2 de las condiciones particulares, si las hubiera, se presentará junto con el **Anexo II dentro del sobre C.**

Asimismo, se establece la obligatoriedad de que entre los miembros del equipo se pueda acreditar un nivel de idioma nativo o C1 en francés y castellano como mínimo mediante cualquiera de las siguientes formas:

- Aportación de títulos oficiales de idiomas o equivalentes.
- Aportación de titulación académica de educación secundaria o superior cursada.

El cumplimiento de esta prescripción técnica se documentará **dentro del contenido del Sobre B.**

Comprobada la documentación solicitada en los Pliegos y la presentada a través de PLENA, puede constatarse que:

La empresa ZABALA INNOVATION CONSULTING, S.A. no ha acreditado correctamente el nivel de idioma nativo o C1 en francés y castellano de los miembros del equipo.

Por lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Mesa de Contratación ha acordado **solicitar a esta**

Firmado Por	Fermín Ojer Lora	02/07/2026	Página 2/3
	Maria Sauleda Munarriz	02/07/2026	
	Martin Larraza Quintana	01/07/2026	
	Fernando Veiga Suarez	01/07/2026	
	Davinia Ruiz Gordillo	01/07/2026	

empresa la presentación de la siguiente documentación, que permita subsanar la deficiencia advertida:

- Documentación acreditativa, de entre todos los miembros del equipo, de un nivel de idioma nativo o C1 en francés y castellano como mínimo mediante cualquiera de las siguientes formas:
 - Aportación de títulos oficiales de idiomas o equivalentes.
 - Aportación de titulación académica de educación secundaria o superior cursada en esos idiomas por ser la lengua materna.

Se ha procedido, asimismo, a la apertura de la documentación relativa a los requisitos técnicos mínimos exigidos en las Prescripciones Técnicas, y la oferta de criterios cualitativos sometidos a juicios de valor (condición particular 6.B.2), evaluables mediante la valoración prevista en la condición particular 8.1 del Pliego.

Una vez abierta la documentación, se ha remitido por correo electrónico al conjunto de los miembros de la Mesa, al efecto de que pueda ser revisada por todos los integrantes de la misma, y para que, por parte de los vocales técnicos, se proceda a constatar, en su caso, si las empresas licitadoras cumplen los mencionados requisitos técnicos mínimos, y a efectuar la oportuna valoración de la oferta cualitativa, aplicando los precitados criterios de adjudicación previstos en la condición particular 8.1. Todo ello sin perjuicio de señalar que, la admisión al presente procedimiento de licitación de la empresa ZABALA INNOVATION CONSULTING, S.A está supeditada a la presentación, en tiempo y forma, de la documentación a subsanar.

Para que conste, firman la presente acta.

Documento firmado digitalmente por:

Presidente: D. Martín Larraza Kintana, Vicerrector de Investigación.
 Vocales: D. Fermín Ojer Lora, Técnico del Servicio de Investigación.
 D. Fernando Veiga Suárez, Investigador Principal del Proyecto SURFAV.
 D^a. María Sauleda Munáriz, Interventora.
 Secretaria: D^a. Davinia Ruiz Gordillo, Técnica del Servicio Jurídico.

Firmado Por	Fermín Ojer Lora	02/07/2026	Página 3/3
	Maria Sauleda Munarriz	02/07/2026	
	Martin Larraza Quintana	01/07/2026	
	Fernando Veiga Suarez	01/07/2026	
	Davinia Ruiz Gordillo	01/07/2026	